

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, veintiocho (28) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Radicado	76001-3103-008-2012-00497-00
Proceso	Verbal de resolución de contrato
Accionante	William Benítez Rivera
Accionado	Jorge Eliecer Ocampo
Providencia	Auto interlocutorio No. 836
Decisión	Certifica estado del proceso y requiere

Una vez revisado el expediente, esta instancia advierte que el Juzgado 5 Civil del Circuito de Cali solicitó a este Despacho informar sobre el estado del presente proceso, para lo cual se libraré oficio dirigido al Despacho aludido informando que:

En el proceso de marras se encuentra pendiente resolver una objeción presentada frente al dictamen aportado en virtud de la tacha propuesta al contrato de compraventa No. CI-07465800, una vez resuelta, el Juzgado convocará a audiencia de instrucción y juzgamiento de que trata el artículo 373 del Código General del Proceso.

De otro lado, se avizora que el abogado Antonio Arboleda Montaña, apoderado de la parte demandada presenta renuncia al poder, sin embargo, para acceder favorablemente a ello, se requerirá al aludido profesional del derecho, para que aporte constancia de la comunicación que le fue enviada a su poderdante, ello en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 76 del Estatuto Procesal.

En virtud de lo anterior, el Juzgado

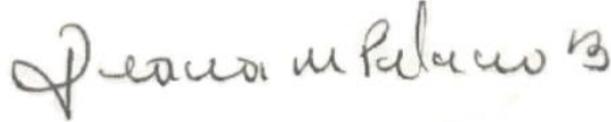
RESUELVE:

PRIMERO: OFICIAR al Juzgado 5º Civil del Circuito de esta ciudad, a efectos de informarle el estado del presente proceso, tal como quedó expuesto en delantera.

SEGUNDO: Previo a acceder a la renuncia del abogado Antonio Arboleda Montaña, como apoderado de la parte demandada, se ordena REQUERIRLO para que aporte constancia de la comunicación que le fue enviada a su poderdante, ello en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 76 del Estatuto Procesal.

Para el efecto, se le concede el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación de la presente providencia.

NOTIFÍQUESE



DIANA MARCELA PALACIO BUSTAMANTE
JUEZ

049

*JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
SANTIAGO DE CALI
SECRETARIA*

En Estado No. __176__ de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 31 de octubre de 2022

*RAFAEL ANTONIO MANZANO PAIPA
Secretario*